



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL
DÍA 20 DE ABRIL DE 2026¹.

1. MAGISTRADOS/AS Y JUECES/ZAS

1.1. Aprobar el Acta n.º 2 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 16 de febrero de 2026.

Con certificación, participé, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Con relación a la propuesta de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a la Magistrada Dña. Yolanda Urbán Sánchez, titular de la plaza n.º 33 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, la Sala de Gobierno hace constar que (...).

Con certificación, participé, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la interesada.

1.3. Ratifica el acuerdo designando a D. José Manuel Yuste Moreno como instructor del expediente (...) titular de la Plaza número (...) de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participé este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, al instrucción designado, a (...) y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.4. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JATS (Jueces de Adscripción Territorial), y de los JEDS (Jueces/zas en Expectativa de Destino), a fecha 14 de abril de 2026, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según consta en expediente gubernativo.

A. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participé este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva Aleu, Sr. González-Herrero González, Sr. Segura Grau, , Sra. Del Barco Martínez, Sra. Beardo Olivares, Sra. González Sánchez, y Sr. Lastra Liendo, que actúa como Secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.5.

1. Ratificar el acuerdo del Presidente del TSJ de Madrid el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a D^a(...), magistrada de la Plaza n.º (...) de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.6. Ratificar del acuerdo de fecha 26/03/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones de los magistrados (...) para la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.7. Ratificar del acuerdo de fecha 26/03/2026 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informando negativamente la comisión de servicios con relevación de funciones de la magistrada (...) para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

1.8.

1. Ratificar el acuerdo del Presidente del TSJ de Madrid el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a (...), Magistrado de la Plaza n.º (...) de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial (...).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.9. Tomar conocimiento del acuerdo del Presidente del TSJM de fecha 10 de abril de 2026 relativo a la elaboración de los turnos de permanencia y cuadros de vacaciones año 2026 para los Tribunales de Instancia de la Comunidad de Madrid, incluidos los órganos colegiados.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

1.10². Visto el contenido del informe de la Presidenta de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid de 16/04/2026 y de la propuesta de exención formulada por la Presidenta de la Sección (...) de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, no se considera que pese a la descripción del asunto que se contiene en la propuesta, a juicio de la Sala, su

² El Acuerdo se adopta por mayoría



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

resolución no exige la dedicación exenta que se solicita. Por ello no ha lugar a la exención de reparto por un mes solicitada por la magistrada de la Sección (...) de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Con certificación, participése el acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

1.11. Ratificar el acuerdo de 24/03/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Ilma. Sra. D^a Pilar Llop Cuenca a la Sección 23^a de dicha Audiencia.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.12.

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Alcalá de Henares de 06/03/2026, que tuvo por objeto la elección de su presidencia.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

3.- En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales– su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidente del Tribunal de Instancia de Alcalá de Henares de D. Carlos Javier Garzón Inigo, titular de la plaza N.º 4 de la Sección Civil.

Notifíquese al interesado, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que procede.

1.13. Darse por enterada del Acta de la Junta de Jueces/zas de 26/02/2026 relativa al escrito de denuncia de los trabajadores/as de la Admón. De Justicia por la situación laboral y carga de trabajo en el Tribunal de Instancia de Alcorcón.

Con certificación participése el acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcorcón.

1.14. Darse por enterada del Acta de la Junta de Jueces/zas de 23/03/2026 relativa a las disfunciones del Tribunal de Instancia, oficio Comisaría de Policía en relación a detenidos por agresiones sexuales a menores y reparto de la Sala de Bodas.

Con certificación participése el acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcorcón.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

1.15.

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey celebrada el día 24/03/2026.

2.- Asumir el informe de la ponente y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional los acuerdos adoptados en la mencionada Junta relativos al Plan Anual de Sustituciones y a los criterios a seguir para las sustituciones de las distintas plazas, adicionándose a los Planes de sustitución del año 2026 -aprobados provisionalmente por esta Sala de Gobierno en su sesión plenaria de 17/11/2025- cuya aprobación definitiva por la Comisión Permanente del CGPJ se ha acordado el 02/12/2025.

Con certificación participése el acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey.

1.16. Retirar del orden del día para mayor estudio los Acuerdos de 28/01/2026, 29/01/2026 y 01/02/2026 del Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada, así como las Actas Sectoriales de Juntas de Jueces/zas de Instrucción números 2,3 y 4 de 2026 y escritos aclaratorios del Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 25 y 26 de marzo de 2026.

Con certificación participése el acuerdo en unión de antecedes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada.

1.17. Tomar conocimiento del Acta de Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil e Instrucción n.º 3/2026, de 11/03/2026, relativa a la elección de D^a. Ana María García González como Presidenta de la Sección Civil e Instrucción del Tribunal de Instancia de Getafe.

Con certificación participése el acuerdo en unión de antecedes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Getafe.

1.18.

1.- Tomar conocimiento del contenido del Acta de la Junta de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Leganés, celebrada el 2 de octubre de 2025, relativa a la coordinación entre los titulares de las plazas judiciales y la dirección de los Servicios comunes y otras cuestiones.

2.- A la vista del informe de la ponencia, la Sala de Gobierno, a efectos del control de legalidad que le corresponde realizar al Consejo General del Poder Judicial, estima que la decisión -propuesta por las Letradas de la Administración de Justicia participantes en la Junta de Jueces/as- de decidir el archivo de un número indeterminado de ejecutorias sin proceder siquiera a su incoación o registro resulta cuestionable, tanto a efectos procesales como a título estadístico.

3.- A tal efecto, y para un mayor conocimiento de la situación que se describe como insoportable, al amparo de lo establecido en el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda recabar de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común de ejecución del referido Tribunal de Instancia, informe y resumen estadístico comprensivo del volumen de ejecutorias al que hace referencia la Junta, que se concreta en un alarde de las ejecutorias que se proponga su archivo definitivo, sin acordar su incoación expresando la fecha de la sentencia firme y un breve resumen de su estado procesal.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Asimismo, se solicita de la Letrada Directora del Servicio común de tramitación, informe acerca del volumen de pendencia en materia de delitos leves.

Notifíquese al Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Leganés y a la LAJ Directora del Servicio Común de Tramitación, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial.

1.19. Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas, de 15/04/2026, relativa a la actualización de clase de reparto penal y unificación de criterios de señalamientos para las plazas judiciales.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Leganés.

1.20.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Madrid núm. 5/2026, de 24/02/2026, relativa a la elección de D.ª Fátima Beardo Olivares como Presidenta de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, la programación de la agenda de señalamientos y la elaboración de protocolos actuación.

2.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto con adaptación terminológica a la LO 1/2025 y la inclusión de dos nuevas clases de reparto: la 11 bis " reclamaciones sobre acceso, reversión y modificación de trabajo a distancia adaptadas por el empresario (art. 138 bis de la LRJS)", y la clase 30 "ejecución de título judicial".

3.- Informar favorablemente el mantenimiento de la exención de reparto del 50% de la Presidenta de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Madrid (nombrada por Acuerdo Gubernativo núm. 132/2026 de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid)

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.21.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección de lo Contencioso Administrativo núm. 6/2026, de 26/02/2026, relativa a la elección de D.ª Eva María Bru Peral como Presidenta de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, programación agenda de señalamientos, elaboración protocolos actuación y cuestiones varias.

2.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto.

3.- Informar favorablemente la exención de reparto del 10% de la Presidenta de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid (nombrada por Acuerdo núm. 104/2026 de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.22.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección de Violencia sobre la Mujer núm. 8/2026, de 05/03/2026, relativa a la elección de D.ª María del Carmen Gámiz Valencia como Presidenta de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Madrid, programación agenda de señalamientos y elaboración protocolos actuación.

2.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto.

3.- Aprobar la exención de reparto de asuntos por la entrada en funcionamiento de las plazas 12,13 y 14, las cuales asumirán un doble reparto de asuntos por un periodo de seis meses a partir del 04/05/2026.

4.-Aprobar la modificación del calendario anual del servicio de guardia para el año 2026 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Madrid, (comenzando a regir el 01/07/2026), con los traslados y publicidad previstos en el art. 46 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

5.- Modificar el apartado D) sustituciones ordinarias de las normas de reparto en concreto las relativas a sustituciones ordinarias rigiendo la regla de sustitución ordinaria y de forma recíproca indicada en el punto Octavo, modificándose por ello el Anexo 1, apartado B)(sustituciones ordinarias) de las normas de reparto relativo al Plan Anual de Sustitución 2026, adicionándose a los Planes de sustitución del año 2026- aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno en su sesión plenaria de 17/11/2025- cuya aprobación definitiva por la Comisión Permanente del CGPJ se ha acordado el 02/12/2025.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.23.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección de lo Penal núm. 9/2026, de 09/03/2026, relativa a la elección de D.ª María Teresa Rubio Cabrero como Presidenta de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Madrid, sobre la programación agenda de señalamientos y elaboración protocolos actuación.

2.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.- Tomar conocimiento de los acuerdos sexto y séptimo de la mencionada junta desestimando la exención de reparto de las Plazas números 33 y 18.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.24.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección Civil núm. 10/2026, de 20/03/2026, relativa a la elección de D.ª María Consolación González Sánchez como Presidenta de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, programación agenda de señalamientos, protocolos actuación, unificación criterios monitorios consumo y actualización criterios MASC.

2.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de las normas de reparto.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.25.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas, de 09/04/2026, proponiendo como Presidente del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón a D. Enrique Presa Cuesta.

2.-De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales- su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidente del Tribunal de Instancia de Pozuelo de Alarcón de D. Enrique Presa Cuesta, titular de la plaza n.º4 de la Sección Civil y de Instrucción del mencionado Tribunal.

Con certificación participése el presente acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al interesado.

1.26. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, a la Presidencias de Tribunales de Instancia de Madrid y Leganés.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS/AS SUPLENTE Y JUECES/AS SUSTITUTOS/AS

2.1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado/a suplente y juez/a sustituto/a a fecha 14/04/2026, según consta en expediente gubernativo.

1. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.2. Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2024/2025 y/o prorrogados para el año judicial 2025/2026; llamamientos que, salvo aquellos en que se haya establecido por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y Presidentes de Tribunales de Instancia de Madrid Capital y a los de Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

3. RELATIVO A JUECES/ZAS DE PAZ

3.1. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 24 de febrero de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Boadilla Del Monte, D/D.^a José María García Carrasco, es de fecha 03/3/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorroguese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.2. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 15 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato de la Jueza de Paz sustituta de la localidad de Cenicientos, D^a. María Dolores Lago Jiménez, es de fecha 25 de marzo del 2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorroguese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 22 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Cenicientos y nombrar Jueza de Paz titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D^a. María Dolores Lago Jiménez.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Navalcarnero, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.4. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Daganzo De Arriba, D/D.^a Antonio Fuster Martínez, es de fecha 2 de mayo del 2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorroguese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.5. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 11 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Estremera y nombrar Jueza de Paz titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D.ª María Elisa Domínguez Sánchez.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estremera, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.6. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 08 de abril de 2026, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto el escrito de Dorota Pawlaczek con fecha de entrada en este Tribunal de 7 de abril de este año, en la que se manifiesta que ha transcurrido el plazo para la toma de posesión para el cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad de Fresno de Torote, nombrado por Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 17/11/2025, publicado en BOCM de 27/12/2025, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Jueces de Paz (3/95) prorrogúese el plazo para el juramento y toma de posesión del expresado cargo por el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de toma de posesión, si se estima oportuno.”

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.7. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 21 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y nombrar Jueza de Paz titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D.ª Eloísa Inmaculada Téllez Márquez.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.8. Una vez valorados la consulta presentada por la Juez de Paz Titular de (...) sobre posible compatibilidad de su cargo, (...), como concejal del Ayuntamiento de (...), el informe del Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en relación a la misma, y la jurisprudencia aplicable (STS de 28 de septiembre de 2016, Rec. 2599/2015), se asume el contenido del mismo que se resume en las siguientes conclusiones:

1ª.- El vínculo matrimonial existente entre la Juez de Paz de (...) y un concejal del mencionado Ayuntamiento, no es causa de incompatibilidad, de acuerdo a la normativa vigente.

2ª.- La posible participación del concejal (...), en el Pleno municipal que acordó el nombramiento de la Juez de Paz del referido municipio, podría constituir una cuestión de legalidad administrativa o contencioso-administrativa, relativa al deber de abstención, pero en este caso el resultado de la votación no alteraría el resultado de la misma.

3ª.- Por ello, a día de hoy no existe causa legal de incompatibilidad en el nombramiento de (...), como Juez de Paz de (...).

Y en base a esto se declara la inexistencia a día de hoy de causa legal de incompatibilidad en el nombramiento de (...) como Juez de Paz de (...).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación participése este acuerdo a la interesada.

3.9. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 10 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Moralarzal, D/D^a. Carolina Marrón Rey, es de fecha 03/03/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.10. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Navalafuente y nombrar Juez de Paz titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D. Juan Luis Rojas Calderón.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalafuente, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.11. Aceptar la renuncia de D. Mariano de Toro Torregrosa como Juez de Paz sustituto de Navalafuente, solicitada en el escrito recibido en este Tribunal el 09/04/2026, renuncia que será efectiva desde este mismo día 20 de abril del 2026.

En este mismo acto se insta al Ayuntamiento de Navalafuente para que proceda a la proposición de candidato a Juez de Paz sustituto de la localidad.

Con certificación, participése el presente acuerdo al interesado, a la Oficina Judicial del municipio, al Ayuntamiento de Navalafuente y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Torrelaguna.

3.12. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 25 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey y nombrar Juez de Paz titular de la Oficina de Justicia de la localidad a D. José Martín Pérez.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.13. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 13 de abril de 2026, en el que se dispone:

"Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de Rozas de Puerto Real, D/D.^a Oscar Romero Fernández, es de fecha 03/03/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno."



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.14. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 26 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey y nombrar Jueza de Paz sustituta de la Oficina de Justicia de la localidad a D^a. Estela Llarandi Camaño.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

(Sin Asuntos)

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada del alarde formulado por D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez como Magistrado-Juez cesante de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Móstoles, Plaza N.º 4, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.2. Darse por enterada del alarde formulado por D.^a Alazne Basañez Gutiérrez como magistrada cesante de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N.º 14 y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.3. Darse por enterada del alarde formulado por D.^a Cristina Rodríguez Mann, Jueza cesante del Juzgado de lo Penal N.º 4 de Getafe (Madrid), y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.4. Darse por enterada del alarde formulado por D.^a Raquel Rodríguez Gómez como magistrada cesante de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, Plaza N.º 2, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.5. Darse por enterada del alarde formulado por D.^a MARIA CARMEN CIMAS GIMENEZ, como magistrada cesante de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N.º 13 de Madrid, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.6. Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Mónica Iniesta Sampayo como Jueza en Expectativa de Destino, cesante de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Móstoles, Plaza n.º 3, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5. Darse por enterada del alarde formulado por D. Marcos Ramos Valles como Magistrado cesante de la Sección de lo Contencioso Administrativo de Madrid, Plaza N.º 23 en Madrid y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.8. Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Inés Malagón Martín como Magistrada cesante de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 9, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.9. Darse por enterada del alarde formulado por D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez Galiano como Magistrada cesante de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Alcalá de Henares, Plaza n.º 1, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.10. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 14/04/2026, según consta en expediente gubernativo.

1. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participéese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

5.11. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza n.º 101 bis correspondiente al mes de marzo de 2026.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.12. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza n.º 104 bis correspondiente al mes de marzo de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.13. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza n.º 105 bis. (unidad de transporte aéreo) correspondiente al mes de marzo de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.14. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de la Unidad de Consumo del Tribunal de Instancia de Madrid correspondiente al primer trimestre de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.15. Visto el contenido de la comunicación recibida de la Unidad de Planta y Oficina Judicial, de fecha 9 de abril, al que se adjunta el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, que se posiciona en contra de la propuesta de refuerzo para la plaza n.º 98 de la Sección de lo civil del Tribunal de Instancia de Madrid, la Sala de Gobierno acuerda participar al servicio remitente que no formulará nueva propuesta.

La que en su día se elevó al CGPJ, a favor (...), se encontraba motivada, se fundaba en la capacidad resolutoria del magistrado propuesto y se ajustaba, en definitiva, a los requisitos contemplados en la LOPJ para este tipo de medidas.

La toma en consideración de otros criterios es ajena a esta Sala de Gobierno que, por todo ello, reitera la misma propuesta que el mencionado Servicio rechaza.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, al magistrado comisionado y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.16. Asumir la solicitud recibida de (...), para continuar prestando servicio en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, al menos hasta la conclusión del período por el que había sido aprobada por el CGPJ.

Pese a la reciente obtención mediante concurso de traslado, de destino por el indicado Magistrado en el Tribunal Central de Instancia (plaza n.º 9 de lo contencioso-administrativo) la necesidad de su integración en esta Sala del Tribunal Superior persiste, por cuanto está cubriendo las (larga) ausencias generadas por magistrados en régimen de servicios especiales así como en comisiones de servicios con relevación de funciones, sin que pueda obviarse la situación ni el volumen de asuntos creciente que soporta esta Sala.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior, al magistrado interesado y con certificación



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.17. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección n.º (...) de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones de la magistrada suplente Dña. Josefina Molina Marín, para hacerse cargo del (...) de la carga de trabajo, (...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial Madrid a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.18.

1. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para atender la carga de trabajo de un (...), (...) de magistrado titular en la Sección (...) de la Audiencia Provincial, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, los destinados en la jurisdicción civil que presten servicio en la Comunidad de Madrid; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.
3. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.
4. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al (...) por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.19. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección (...) de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones de la magistrada (...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior, sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.20. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección (...) refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de las comisiones de servicio sin relevación de funciones de (...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid a las magistradas comisionadas y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5.21.

1.- Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Sección 25ª bis de la Audiencia Provincial de Madrid que conocerá de los asuntos atribuidos a la mencionada Sección, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

2.-Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, lo establecidos en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, coincidencia de orden jurisdiccional y situación del órgano o plaza judicial que ocupen en la actualidad, así como el orden escalafonal.

El/la magistrado/a que resulte comisionado asumirá la resolución de 30 asuntos al mes de la materia objeto de refuerzo consistente en:

a) Acciones previstas en la legislación sobre condiciones generales de contratación, así como las cuestiones de competencia que se planteen en asuntos de esta naturaleza.

b) Acciones previstas en la legislación sobre defensa de consumidores y usuarios: acciones de daños derivados de la destrucción, pérdida o avería del equipaje facturado, compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, derechos y obligaciones de ferrocarril, derechos de los viajeros de autobús y autocar y derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables.

c) El conocimiento de los magistrados de refuerzo se extiende a todas las incidencias y trámites, desde la incoación hasta el archivo definitivo. Dicho conocimiento se extiende a las cuestiones relativas a la corrección del reparto como asuntos del turno "condiciones generales de contratación" y a las cuestiones de competencia.

3.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

4.- el/la magistrado/a en comisión de servicio percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.22. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección 26ª (violencia) de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones de la magistrada Dña. M.ª Cruz Álvaro López, por un período de 6 meses, desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5.23.

1.- Ofertar una comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección 27ª (Violencia sobre la Mujer) de la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

2.-Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, por orden preferente a los magistrados destinados en órganos judiciales con competencia en la jurisdicción penal, así como los criterios establecidos en el art. 216 bis de la L.O.P.J.

3.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.24.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección (...) de la Audiencia Provincial de Madrid (especializada en asuntos mercantiles), consistente en la concesión de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, con el fin de reforzar la citada sección.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a los Magistrados D. Alfonso M. ^a Martínez Areso Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza y a D. Rafael Fuentes Devesa Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

La concreción de la presente a favor del expresado magistrado se fundamenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3, apartado 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la valoración de la situación del órgano judicial, tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, los magistrados comisionados se les asignará por vía de reparto interno un módulo de dedicación del (...) correspondiente a un magistrado titular y conocerán de los recursos de apelación frente a resoluciones dictadas por el Tribunal de Instancia de Madrid Sección Mercantil en materia de Derecho concursal, Derecho de sociedades y cooperativas, agrupaciones de interés económico, transporte terrestre nacional e internacional, derecho marítimo y derecho aéreo así como apelaciones frente a sentencias dictadas por la citada sección en recursos directos contra las calificaciones negativas del Registro mercantil o contra las calificaciones negativas del registro mercantil o las dictadas por la DGSFP relativas a esas mismas calificaciones registrales.

También conocen de las impugnaciones en primera y única instancia de los autos de homologación de planes de reestructuración conforme a lo establecido en el Libro II



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

del TRLC, así como del conocimiento de las apelaciones frente a resoluciones dictadas por las secciones mercantiles sobre reconocimiento y ejecución de sentencias y resoluciones extranjeras relativas a las materias anteriormente señaladas.

Asimismo, conocerán de las cuestiones de competencia negativa suscitadas entre las secciones de la provincia, cuando versen sobre las materias referenciadas.

5.- Se propone como remuneración la percepción del (...), del complemento de destino durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión, sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo.

Notifíquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.25. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección 28ª bis de la Audiencia Provincial de Madrid, consistente en la prórroga de las comisiones de servicio sin relevación de funciones, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas de las magistradas:

- Dña. Milagros del Saz Castro
- Dña. Luisa M.ª Hernán-Pérez Merino
- Dña. Ana M.ª Olalla Camarero
- Dña. M.ª José Romero Suarez

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid a las magistradas comisionadas y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.26. Ofertar a los miembros de la Carrera Judicial una comisión de servicios sin relevación de funciones para asumir el (...) de la carga de trabajo, (...), en la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º (...), así como la prestación del servicio de guardia; debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en la página extranet del poder judicial en los términos del edicto que se acompaña.

Plan de trabajo

El/la magistrado/a comisionado/a conocerá:

- 1- de la ejecución de todos los procesos por delitos leves
- 2- De la tramitación de los P.A cualquiera que sea el modo de iniciación, durante las fases de instrucción, intermedia y apertura juicio oral.
- 3- De la tramitación de sumarios y jurados cualquiera que sea el modo de iniciación.
- 4- Prestación de los distintos servicios de guardia (diligencias, detenidos, rápidos e inmediatos por delito leve) en la citada plaza.
- 5- Examen del reparto

Tanto la magistrada titular como el/la magistrado/a que asuma su exención deberá resolver los incidentes urgentes y mandamientos policiales que surjan en los días que les corresponda asistir en todos los procedimientos, aunque no les esté atribuido su conocimiento. La magistrada titular deberá resolver los asuntos de reparto ordinario



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

con personas privadas de libertad cuya entrada tenga lugar el día que le corresponda asistir a su destino.

Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al candidato/a, que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, a los/as magistrados/as destinados en la Jurisdicción penal que presten servicio en la Comunidad de Madrid, junto al examen de la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino.

Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo– del (...) por ciento del complemento de destino.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.27. Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid acerca del rendimiento de la medida de refuerzo en su día acordada a favor del magistrado D. Jesús de Jesús Sánchez en el Juzgado de 1ª Instancia N.º 71 de Madrid. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno acuerda no interesar –cuando ésta finalice– la prórroga de tal medida de refuerzo, al considerar cumplido su objetivo de rendimiento.

Notifíquese al interesado, así como a la Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.28.

1.- Actualmente los magistrados comisionados dictan sentencias únicamente en aquellos procedimientos en los que sí se ha celebrado la audiencia previa o el juicio, lo que está provocando que se acumulen los procedimientos pendientes del dictado de sentencia –por allanamiento, junto con las cuantías de las cantidades adeudadas, reconocidas en el allanamiento y consignadas en la cuenta judicial, por lo que con el fin de agilizar el funcionamiento de la presente medida de refuerzo, del dictado de las sentencias de allanamiento (7.173) y del pago a los demandantes mediante la transferencia de las cuentas consignadas se proponer el siguiente plan de trabajo:

- resolución definitiva de 104 asuntos al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado superior al 65%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 80% del complemento de destino.
- resolución definitiva de 88 asuntos al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 55% y 64%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 70% del complemento de destino.
- resolución definitiva de 72 asuntos al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 45% y 54%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 60% del complemento de destino.

2.- Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 101 bis, consistente en la prórroga de las comisiones de servicio sin relevación de funciones, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas de los/as magistrados/as:

- D. Sergio Burguillo Pozo
- D. Ángel Mateo Goizueta
- Dña. M.ª Teresa Rubio Cabrero



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- Dña. Mirian Matías Fernández
- D. Miguel Martín Lechón
- Dña. Teresa García Villanueva

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid a los/as magistrados/as comisionados/as y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.29.

1.- Ofertar tres comisiones de servicio sin relevación de funciones de magistrados/as para la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 104 bis con los siguientes objetivos:

- a) Resolución definitiva de 104 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 80% del complemento de destino.
- b) Resolución definitiva de 88 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 70% del complemento de destino.
- c) Resolución definitiva de 72 asuntos al mes con independencia de que haya o no señalamiento de vistas, el porcentaje de retribución alcanzaría el 60% del complemento de destino.

El conocimiento de estos procedimientos debe abarcar la fase de incoación, tramitación, resolución final y ejecución, debiendo fijarse, en su caso, el módulo de rendimiento por el Consejo General del Poder Judicial.

2.- Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, siendo preferente la Jurisdicción civil; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.

4.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.30. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 105 bis (unidad de transporte aéreo), consistente en la prórroga de las comisiones de servicio sin relevación de funciones, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas de los/as magistrados/as:

- D. Jorge Montull Urquijo
- D. Moisés Guillamón Ruiz



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- D. Francisco Javier Vaquer Martín
- D. Juan Carlos Picazo Menéndez
- D. Manuel Ruiz de Lara
- Dña. Olga Ahedo Peña
- Dña. Sofia Gil García
- D. Francisco José Soriano Guzmán

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid a los/as magistrados/as comisionados/as y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.31. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección de familia, infancia y capacidad Tribunal de Instancia de Madrid, plazas n.º 8,9,13,18 y 19, consistente en la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas de la magistrada Dña. María Félix Torres Valiño.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid a los/as magistrados/as comisionados/as y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.32. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 27, consistente en la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones de(...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia Madrid a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.33. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 44, consistente en la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones de (...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia Madrid a la magistrada comisionada y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.34. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 50, consistente en la prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones del magistrado (...), por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Instancia Madrid al magistrado comisionado y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5.35.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección de lo social del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º (...), consistente en la concesión de comisiones de servicio sin relevación de funciones, para asumir el (...) de la carga de trabajo, (...), consistente en la asunción de todos los procedimientos terminados en 1, así como las sustituciones ordinarias que le correspondan de acuerdo con el plan anual.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la única Magistrada candidata:

- Dña. Rosa M.ª Sánchez Carretero, titular de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza n.º 6.

Teniendo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 bis 3 de la misma Ley Orgánica, la coincidencia de orden jurisdiccional de los Magistrados propuestos y especialmente la situación que presenta el órgano judicial del que es titular en la actualidad. Tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

Notifíquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, póngase en conocimiento de la interesada y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada n.º 4141/2026.

6.2. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente n.º 1 anexo 2 en relación con el Acuerdo del Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada relativo a la presentación de atestados policiales ampliatorios.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada para su conocimiento.

6.3. Aprobar la Memoria anual expositiva a que se refiere el art.152.1. 9ª de la LOPJ, relativa a la situación de la Administración de Justicia en los tribunales y juzgados de este territorio y de la actividad desarrollada por los mismos durante el año natural de 2025, elaborada por el Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.4. Tomar conocimiento del contenido de las normas de reparto actualizadas de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y al Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y difusión en el Portal de Transparencia del CGPJ.

6.5. Tomar conocimiento del Informe sobre el impacto del Tribunal de Instancia en los órganos judiciales, con especial relevancia a la fase 1 y 2 de la implantación.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

6.6. Tomar conocimiento del contenido del informe anual, con datos estadísticos, del refuerzo del Juzgado de Primera Instancia n.º 105 bis de Madrid (transporte aéreo).

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

6.7. Tomar conocimiento del informe presentado por el Sr. Presidente de la Audiencia Provincial acerca de (...).

A la vista de la gravedad de los hechos que se participan a la Sala de Gobierno, SE ACUERDA encomendar a dicho Presidente que, (...), nos participe su resultado y estado de la situación con el fin de impulsar aquellas iniciativas o acciones que resulten procedentes.

Como interesada, póngase el presente Acuerdo en conocimiento (...) a través del correo electrónico corporativo.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid para su conocimiento.

6.8. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo núm. 68/2026, de 18/03/2026, relativo a la especialización de dos secciones de la Audiencia Provincial de Madrid de los asuntos en materia de infancia y adolescencia.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial para su conocimiento.

6.9. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo núm. 84/2026, de 07/04/2026 relativo a la reasignación del conocimiento de asuntos en la Sección (...).

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial para su conocimiento.

6.10. Tomar conocimiento del contenido del Reclamación y queja de los magistrados de la Sección 16ª, del informe sobre situación de personal en el Área Penal del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial e informe de fecha 20/04/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial para su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.11. A los efectos del control de legalidad que le corresponde efectuar al Consejo General del Poder Judicial, entiende que dicho Acuerdo resulta cuestionable.

1.- Por una parte, al no ajustarse al espíritu de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, que prevé el horario de audiencia pública como el período de atención al público y profesionales.

2.- En esta misma línea, por cuanto la restricción temporal que se contempla en el acuerdo, puede representar una limitación del acceso de los/as ciudadanos/as a la Justicia, que se traduce en definitiva en las posibilidades de canalizar la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Comuníquese a la Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Alcobendas, y en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

6.12. Tomar conocimiento de la queja remitida por la Directora del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Collado Villalba en relación a la situación de precariedad de la Oficina de Justicia de Collado Mediano y riesgo de nulidad procesal y el Acuerdo Gubernativo n.º 1/2026 de la Oficina de Justicia de Collado Mediano y REQUERIR al Ayuntamiento de Collado Mediano para que en el plazo de 10 días informe a la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid a través del correo electrónico (...) sobre la situación de las dependencias de la Oficina Judicial, dado que la dotación de la plantilla de la Oficina de Justicia de Collado Mediano está compuesta por la Jueza de Paz y dos funcionarios (3 personas) y en la queja transmitida por la Directora del Servicio Común General de Tribunal de Instancia de Collado Villalba y en el Acuerdo Gubernativo n.º 1/2026 de la Oficina de Justicia de Collado Mediano se alega la falta de espacio de las dependencias para dicha plantilla.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, al Ayuntamiento de Collado Mediano y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Collado Villalba y a la Oficina Judicial de Collado Mediano para su conocimiento.

6.13. Tomar conocimiento del informe elevando consulta sobre el régimen de sustituciones en la sección de lo Penal entre los/as magistrados/as destinados/as en plazas penales generalistas y en Violencia sobre la Mujer y ejecutorias y entre los/as magistrados/as destinados/as en las plazas de Familia, Infancia y Capacidad de Madrid.

El régimen de sustituciones que viene siguiéndose en los órganos judiciales del partido judicial de Madrid a los efectos descritos se ajusta perfectamente a la nueva redacción del artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.14. Tomar conocimiento del contenido de las normas y clases de reparto actualizadas del partido judicial de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento y al Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y difusión en el Portal de Transparencia del CGPJ.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.15. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 131/2026 de fecha 17/03/2026, nombrando a Dª. María del Carmen Gámiz Valencia, Presidenta de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.16. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 132/2026 de fecha 17/03/2026, nombrando a Dª. Fátima Beardo Olivares, Presidenta de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid y delegarle la supervisión del reparto de asuntos entre las plazas judiciales de dicha Sección, correspondiéndole, asimismo, resolver con carácter gubernativo interno las cuestiones que se planteen y corregir las irregularidades que puedan producirse, adoptando las medidas necesarias y promoviendo, en su caso, la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.17. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 133/2026 de fecha 17/03/2026, nombrando a Dª. María Teresa Rubio Cabrero, Presidenta de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Madrid.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.18. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 139/2026 de fecha 18/03/2026, nombrando a D. Marcelino Sexmero Iglesias, Presidente de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid y delegarle la resolución con carácter gubernativo interno las cuestiones de reparto que se planteen.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.19. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 140/2026 de fecha 20/03/2026, nombrando a Dª. María Consolación González Sánchez, Presidenta de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid y delegarle la supervisión del reparto de asuntos entre las plazas judiciales de dicha Sección, correspondiéndole, asimismo, resolver con carácter gubernativo interno las cuestiones que se planteen y corregir las irregularidades que puedan producirse, adoptando las medidas necesarias y promoviendo, en su caso, la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.20. Tomar conocimiento del contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 141/2026 de fecha 23/03/2026, relativo a la habilitación de la sala denominada "espacio auxiliar archivo" en la sede judicial de C/ Poeta Joan Maragall 66.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

6.21. Asumir el informe de la Presidenta del Tribunal de Instancia, y en especial en la necesidad de que se imparta adecuada formación al personal funcionario interino, con el fin de asegurar que se incorporan a sus puestos de trabajo disponiendo de conocimientos al menos elementales del Derecho procesal.

Con certificación, participé este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario de Gobierno, para hacer constar que, advertido error de transcripción en el Acuerdo 1.DIECISEIS. FUENLABRADA.-PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.-Acuerdo de 28/01/2026 relativo a nueva clase de reparto, Acuerdo de 29/01/2026 referente a compensación de reparto, Acuerdo de 01/02/2026 sobre establecimiento de dos modalidades de reparto, y Actas Sectoriales de Juntas de Jueces/zas de Instrucción números 2,3, 4 de 2026 relativas a normas de reparto y cuestiones varias, y escritos aclaratorios del Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada de 25 y 26 de marzo de 2026. Ponente: D. Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.

donde dice "(...)Juntas de Jueces/zas de Instrucción números 2,3, 4 de 2026

(...)",

debe de decir ""(...)Juntas de Jueces/zas de Instrucción números 2 y 3 de

2026 (...)"

manteniéndose el resto de pronunciamientos

Lo que certifico en Madrid, a 07 de mayo de 2026.